

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, a través de la Dirección Ejecutiva, pone a disposición del público los Estudios Previos para “SERVICIO PARA EL ALQUILER, INSTALACION DE FIGURAS, ADORNOS Y MATERIAL DECORATIVO DE NAVIDAD Y OTROS ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA.”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Asociación, como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y reglamentarias.

El espacio público hace parte del sistema estructurante del territorio y dentro de este, los parques, plazas y plazoletas son áreas articuladoras que corresponden a elementos constitutivos artificiales o construidos, destinados como lugares de encuentro que permiten a los ciudadanos disfrutar y aprovechar la interacción social; su función es ser un soporte físico de las actividades cuyo fin es satisfacer las necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales para convertirse en un espacio común y colectivo.

Dado el rol e importancia del espacio público para la sociedad, se hace necesario desarrollar estrategias que pongan en evidencia la interdependencia entre recreación, creatividad, actividades culturales, lúdicas y sociales, promoviendo un entorno que asegure el bienestar colectivo; en ello se reconoce el derecho que tienen los ciudadanos a una mejor calidad de vida. Las entidades territoriales son las encargadas de regular e implementar la gestión del espacio público, fijando condiciones de uso, garantizando la accesibilidad a los ciudadanos, creando infraestructura adecuada para el desarrollo de las distintas actividades.

En razón a lo expuesto, esta Entidad Territorial requiere contratar el SERVICIO PARA EL ALQUILER, INSTALACION DE FIGURAS, ADORNOS Y MATERIAL DECORATIVO DE NAVIDAD Y OTROS ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS – CUNDINAMARCA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1. Clasificación UNSPSC
Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
391116	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
391118	ACCESORIOS DE ILUMINACION
731715	MANUFACTURA DE BIENES ELECTRICOS
931417	CULTURA

2.2. Objeto

“SERVICIO PARA EL ALQUILER, INSTALACION DE FIGURAS, ADORNOS Y MATERIAL DECORATIVO DE NAVIDAD Y OTROS ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS – CUNDINAMARCA.”

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar el servicio prestado con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	SECTORES DE ALCANCE	TIPO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	VR UNITARIO ACTIVIDAD	VR TOTAL	VR UNITARIO ACTIVIDAD	VR TOTAL
1	PARQUE	ALQUILER	PROYECTOR LED C:RGB 45GRD 100W	Un	8	\$ 915.700	\$ 7.325.600	\$ 961.485	\$ 7.691.880
2		ALQUILER ESTRENE	SOPORTE TAPA CONCRETO 1,2X1,2	Un	1	\$ 291.616	\$ 291.616	\$ 306.197	\$ 306.197
3		ALQUILER ESTRENE	TAPA CONCR CAJA DE INSP AP 0 72X0 72 M	Un	14	\$ 194.410	\$ 2.721.740	\$ 204.131	\$ 2.857.827
4		ALQUILER	ÁRBOL LED MAPLE C:R H:R 2,8M 83W	Un	1	\$ 1.887.934	\$ 1.887.934	\$ 1.982.331	\$ 1.982.331
5		ALQUILER	ÁRBOL LED MAPLE C:W H:W 2,8M 83W	Un	1	\$ 1.887.934	\$ 1.887.934	\$ 1.982.331	\$ 1.982.331
6		ALQUILER	ÁRBOL LED MAPLE C:B H:W 2,8M 83W	Un	1	\$ 1.887.934	\$ 1.887.934	\$ 1.982.331	\$ 1.982.331
7		ALQUILER	ÁRBOL LED MAPLE C:M H:W 5M 350W	Un	1	\$ 3.625.282	\$ 3.625.282	\$ 3.806.546	\$ 3.806.546
8		ALQUILER	2D NEON BASTÓN DULCE C:R 1,9X4M 114W	M2	2	\$ 1.829.322	\$ 3.658.644	\$ 1.920.788	\$ 3.841.576
9		ALQUILER	2D BASTON DULCE C:R 1,9X4M 114W	M2	1	\$ 1.829.322	\$ 1.829.322	\$ 1.920.788	\$ 1.920.788
10		ALQUILER	NEON GALLETAS DE JENGIBRE CAFÉ 1,8x2x	M2	2	\$ 866.521	\$ 1.733.042	\$ 909.847	\$ 1.819.694



ESTUDIOS PREVIOS
SMC 001 -2022

11		ALQUILER	2D ARBOL GALLETAS C:G 3,6X4M 123W	M2	2	\$ 3.466.084	\$ 6.932.168	\$ 3.639.388	\$ 7.278.776
12		ALQUILER	2D NEON GALLETAS C:BR 3,6MX4M	M2	3	\$ 3.466.084	\$ 10.398.252	\$ 3.639.388	\$ 10.918.165
13		ALQUILER REMANUFACTURADO	2D PESEBRE C:W 4X4M 250W	M2	1	\$ 3.074.400	\$ 3.074.400	\$ 3.228.120	\$ 3.228.120
14		ALQUILER ESTRENE	ROPE LED C:W > 50 M	ML	130	\$ 2.249	\$ 292.370	\$ 2.361	\$ 306.989
15		ALQUILER	Suministro en alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de CONTROL LUMINICO en caja Metálica con Protección, Distribución de circuitos y control de encendido	Un	1	\$ 748.266	\$ 748.266	\$ 785.679	\$ 785.679
16		ALQUILER	Suministro en alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de CONDUCTORES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, construcción en paralelo y Aislamiento en Policloruro de Vinilo (PVC).	ML	600	\$ 2.578	\$ 1.546.800	\$ 2.707	\$ 1.624.140
17	LA PAZ	ALQUILER	PROYECTOR LED C:R 100W	Un	1	\$ 712.345	\$ 712.345	\$ 747.962	\$ 747.962
18		ALQUILER	STROBER LED C:W E27 6W	Un	15	\$19599	\$ 293.985	\$ 20578,95	\$ 308684,25
19		ALQUILER	ARBOL LED MAPLE C:W H:w 2,8M 83W	Un	1	1.887.934	1.887.934	1.982.331	1.982.331
20		ALQUILER ESTRENE	TAPA CONCR CAJA DE INSP AP 0 72X0 72 M	Un	2	\$ 194.410	\$ 388.820	\$ 204.131	\$ 408.261
21		ALQUILER	MINI LED IND. C:G	Un	5	\$ 40.666	\$ 203.330	\$ 42.699	\$ 213.497
22		ALQUILER	Suministro en alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de CONTROL LUMINICO en caja Metálica con Protección, Distribución de circuitos y control de encendido	Un	2	\$ 748.266	\$ 1.496.532	\$ 785.679	\$ 1.571.359
23		ALQUILER	Suministro en alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de CONDUCTORES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, construcción en paralelo y Aislamiento en	ML	600	\$ 2.578	\$ 1.546.800	\$ 2.707	\$ 1.624.140



	Policloruro de Vinilo (PVC).						
						\$	
						56.371.050	
					IVA	\$	
						10.710.500	
					TOTAL OFERTA	\$	
						67.081.550	

2.3. Alcance

El servicio consistirá en la entrega de los materiales señalados en el ítem 2.2 y el transporte de los mismos al lugar y en las cantidades que sean señaladas por la supervisión del contrato, con las características específicas pactadas.

2.4. Plazo

El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato en un término de diecisiete (17) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el Municipio de Guaduas, Cundinamarca.

2.6. Supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones del contratante

- a. Expedir el registro presupuestal del contrato, de conformidad con la propuesta adjudicada.
- b. Verificar y recibir del contratista la ejecución parcial o total de los servicios prestados por la

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS
SMC 001 -2022**

Asociación, conforme a las especificaciones técnicas.

- c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
- d. Designar el supervisor responsable de vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución.

3.2. Obligaciones del contratista

- a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b. 2.Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
- c. 3.Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
- d. 4.Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- e. Mantener informada a al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- f. 6.Acreditar el pago al Sistemade Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajesestablecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
- g 7.Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8.Presentar el informe ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. 9.Mantener informadoal supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a finde tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
- h. 10.Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
- i. 11.El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejerciciode su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
- j. 12.Realizar el pago deimpuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
- k. 13.El contratista se obliga a cumplir fielmenteel Manual de Calidad establecido por el Municipio.
- l. 14.Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual
- m. 15. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión y ARP.
- n. 16. Las demás inherentes al objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 5 establece como una de ellas la contratación de mínima cuantía, la cual es procedente, toda vez que el presupuesto oficial no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Es así que la entidad contratara el suministro requerido con la persona natural o jurídica que presente la oferta más económica o de precio más bajo, de conformidad con el decreto 1510 de 2013, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. Dicha oferta deberá suministrar los bienes requeridos conforme a su descripción y cantidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 67.081.550,00) M.C., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por contabilidad de la asociación.

Nº CDP	FECHA	VALOR
048	12 de diciembre de 2022	\$ 67.081.550,00

Este presupuesto oficial se justifica así:

ITEM	SECTORES DE ALCANCE	TIPO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	VR UNITARIO ACTIVIDAD	VR TOTAL	VR UNITARIO ACTIVIDAD	VR TOTAL
1	PARQUE	ALQUILER	PROYECTOR LED C:RGB 45GRD 100W	Un	8	\$ 915.700	\$ 7.325.600	\$ 961.485	\$ 7.691.880
2		ALQUILER ESTRENE	SOPORTE TAPA CONCRETO 1,2X1,2	Un	1	\$ 291.616	\$ 291.616	\$ 306.197	\$ 306.197
3		ALQUILER ESTRENE	TAPA CONCR CAJA DE INSP AP 0 72X0 72 M	Un	14	\$ 194.410	\$ 2.721.740	\$ 204.131	\$ 2.857.827
4		ALQUILER	ÁRBOL LED MAPLE C:R H:R 2,8M 83W	Un	1	\$ 1.887.934	\$ 1.887.934	\$ 1.982.331	\$ 1.982.331
5		ALQUILER	ÁRBOL LED MAPLE C:W H:W 2,8M 83W	Un	1	\$ 1.887.934	\$ 1.887.934	\$ 1.982.331	\$ 1.982.331
6		ALQUILER	ÁRBOL LED MAPLE C:B H:W 2,8M 83W	Un	1	\$ 1.887.934	\$ 1.887.934	\$ 1.982.331	\$ 1.982.331
7		ALQUILER	ÁRBOL LED MAPLE C:M H:W 5M 350W	Un	1	\$ 3.625.282	\$ 3.625.282	\$ 3.806.546	\$ 3.806.546
8		ALQUILER	2D NEON BASTÓN DULCE C:R 1,9X4M 114W	M2	2	\$ 1.829.322	\$ 3.658.644	\$ 1.920.788	\$ 3.841.576
9		ALQUILER	2D BASTON DULCE C:R 1,9X4M 114W	M2	1	\$ 1.829.322	\$ 1.829.322	\$ 1.920.788	\$ 1.920.788
10		ALQUILER	NEON GALLETA DE JENGIBRE CAFÉ 1,8x2x	M2	2	\$ 866.521	\$ 1.733.042	\$ 909.847	\$ 1.819.694
11		ALQUILER	2D ARBOL GALLETA C:G	M2	2	\$ 3.466.084	\$ 6.932.168	\$ 3.639.388	\$ 7.278.776

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS
SMC 001 -2022

Comienza Tu Gobierno.

		3,6X4M 123W						
12		ALQUILER 2D NEON GALLETA JENGIBRE C:BR 3,6MX4M	M2	3	\$ 3.466.084	\$ 10.398.252	\$ 3.639.388	\$ 10.918.165
13		ALQUILER REMANUFACTURADO 2D PESEBRE C:W 4X4M 250W	M2	1	\$ 3.074.400	\$ 3.074.400	\$ 3.228.120	\$ 3.228.120
14		ALQUILER ESTRENE ROPE LED C:W > 50 M	ML	130	\$ 2.249	\$ 292.370	\$ 2.361	\$ 306.989
15		ALQUILER Suministro en alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de CONTROL LUMINICO en caja Metálica con Protección, Distribución de circuitos y control de encendido	Un	1	\$ 748.266	\$ 748.266	\$ 785.679	\$ 785.679
16		ALQUILER Suministro en alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de CONDUCTORES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, construcción en paralelo y Aislamiento en Policloruro de Vinilo (PVC).	ML	600	\$ 2.578	\$ 1.546.800	\$ 2.707	\$ 1.624.140
17	LA PAZ	ALQUILER PROYECTOR LED C:R 100W	Un	1	\$ 712.345	\$ 712.345	\$ 747.962	\$ 747.962
18		ALQUILER STROBER LED C:W E27 6W	Un	15	\$ 19599	\$ 293.985	\$ 20578,95	\$ 308684,25
19		ALQUILER ARBOL LED MAPLE C.:W H:w 2,8M 83W	Un	1	\$ 1.887.934	\$ 1.887.934	\$ 1.982.331	\$ 1.982.331
20		ALQUILER ESTRENE TAPA CONCR CAJA DE INSP AP 0 72X0 72 M	Un	2	\$ 194.410	\$ 388.820	\$ 204.131	\$ 408.261
21		ALQUILER MINI LED IND. C:G	Un	5	\$ 40.666	\$ 203.330	\$ 42.699	\$ 213.497
22		ALQUILER Suministro en alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de CONTROL LUMINICO en caja Metálica con Protección, Distribución de circuitos y control de encendido	Un	2	\$ 748.266	\$ 1.496.532	\$ 785.679	\$ 1.571.359
23		ALQUILER Suministro en alquiler, Instalación , Mantenimiento y Desmote de CONDUCTORES DE COBRE SUAVE FLEXIBLE, construcción en paralelo y Aislamiento en Policloruro de Vinilo	ML	600	\$ 2.578	\$ 1.546.800	\$ 2.707	\$ 1.624.140

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

	(PVC).						
						\$	
						56.371.050	
					IVA	\$	
						10.710.500	
					TOTAL	\$	
					OFERTA	67.081.550	

6. FORMA DE PAGO

La Asociación pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 048 del 12 de diciembre de 2022.

La Asociación pagará al contratista el valor del contrato en un (01) solo pago, de acuerdo con el servicio prestado, previo el cumplimiento de los requisitos de pago, presentación de la respectiva factura, acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y sujeto a certificación del supervisor sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

8.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del decreto 1082 de 2015 se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios, donde el contratista presta sus servicios a ASOSUPRO con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la misma, que involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

Probabilidad	Impacto	Historia	Riesgo	Mediaciones					
				1	2	3	4	5	
Baja	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1					
	1 en 1.000 - 10.000	Puede ocurrir, pero solo	Improbable	2					
	1 en 100 - 1.000	Puede ocurrir en cualquier momento	Posible	3					
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4					
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5					

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:



Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del Director Ejecutivo de Asosupro.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de técnicos que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el técnico seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de ASOSUPRO en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando ASOSUPRO no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de ASOSUPRO en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo



7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	--------------	---------	---	-------------

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ASOSUPRO	Revisión y apoyo jurídico a la solicitud de contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Director Ejecutivo	Asesoría, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Director Ejecutivo	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	ASOMAROQUIJA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	ASOSUPRO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	DIRECCIÓN EJECUTIVA	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.



7	DIRECCIÓN EJECUTIVA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	DIRECCIÓN EJECUTIVA	Permanente consulta actualización normativa.	y	Permanente	
---	---------------------	--	--------	------------------	---	-------------	----	---------------------	--	---	------------	--

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

La asociación verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

9. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 048 del 12 de diciembre de 2022.


JORGE NADRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo